ANUNCIO de 26 de diciembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio del expediente sancionador n.º LEIA 2008/90, en materia de conservación de la naturaleza. (2008085146)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 26 de diciembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

## ANEXO

Expediente: LEIA 2008/90.

Documento que se notifica: Notificación de acuerdo de inicio.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Instructor: Jesús Moreno Pérez.

Secretaria: Rosa M.ª Muñoz Rodríguez.

Denunciado: Mérida Power, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Miguel Ángel, 3 - apartamento 504.

Localidad: Madrid.

Hechos: Construcción de una torre de 50 m de altura para recogida de datos meteorológicos, sin contar con el informe favorable de Impacto Ambiental.

Calificación: Leve.

Sanción: Multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (modificado por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, se le indica que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de este procedimiento sancionador será de doce meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se inicie el expediente sancionador.

El vencimiento del plazo máximo para resolver de forma expresa sin que se haya dictado y notificado, o en su caso publicado la resolución, producirá la caducidad del procedimiento, procediéndose al archivo de las actuaciones mediante resolución adoptada al respecto, excepto

en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución.

Podrá tener acceso a su expediente, en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio del expediente sancionador n.º LEIA 2008/129, en materia de conservación de la naturaleza. (2008085144)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 26 de diciembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

## ANEXO

Expediente: LEIA 2008/129.

Documento que se notifica: Notificación de acuerdo de inicio.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Instructor: Jesús Moreno Pérez.

Secretaria: Rosa M.ª Muñoz Rodríguez. Denunciado: Olimpio de Sousa Concencao.

Último domicilio conocido: C/ General Carracedo, s/n.

Localidad: Badajoz.

Hechos: Incumplimiento de medidas correctoras del expediente IA07/2489.

Calificación: Leve.

Sanción: Multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (modificado por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.